

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/21

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3962/19 se dispone la suspensión de construcciones que no revistan carácter de vivienda familiar o multifamiliar en varias parcelas ubicadas en el acceso Sudeste de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la prohibición expuesta fue prorrogada por Ordenanza N° 4061/20.

Que las normativas precitadas fueron motivadas con el fin de establecer un nuevo ordenamiento territorial de la zona, ante el cambio de zonificación oportunamente establecido.

Que es oportuno establecer una nueva prórroga a las Ordenanzas sancionadas, hasta tanto se avance con las gestiones iniciadas ante organismos provinciales competentes en la materia y se sancione la normativa correspondiente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Prórrogase la vigencia de la Ordenanza N° 3962/19 y su ampliatoria N° 4061/20, hasta el dictado de una nueva norma que disponga el ordenamiento territorial de las parcelas que comprenden los siguientes lotes:

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 80 – Parc. 1a

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 80 – Fracción 1 – Parc. 4 a 6

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 80 – Fracción 2 – Parc. 1 a 3

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 81 – Parc. 1a, 7, 8 y 9

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 81 – Mzs. 81 aa, 81 ab, 81 ac, 81 af, 81 ag, 81 ak, 81 ar, 81 as, y 81 at.

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 90 – Parcela 2

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 92 – Parc. 1a, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Circ. XVII – Secc. A – Ch. 92 – Fracc. 1 – Parc. 1 a 13.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4142/21